

DEI S. PRAVIDE ET PRO

Revista

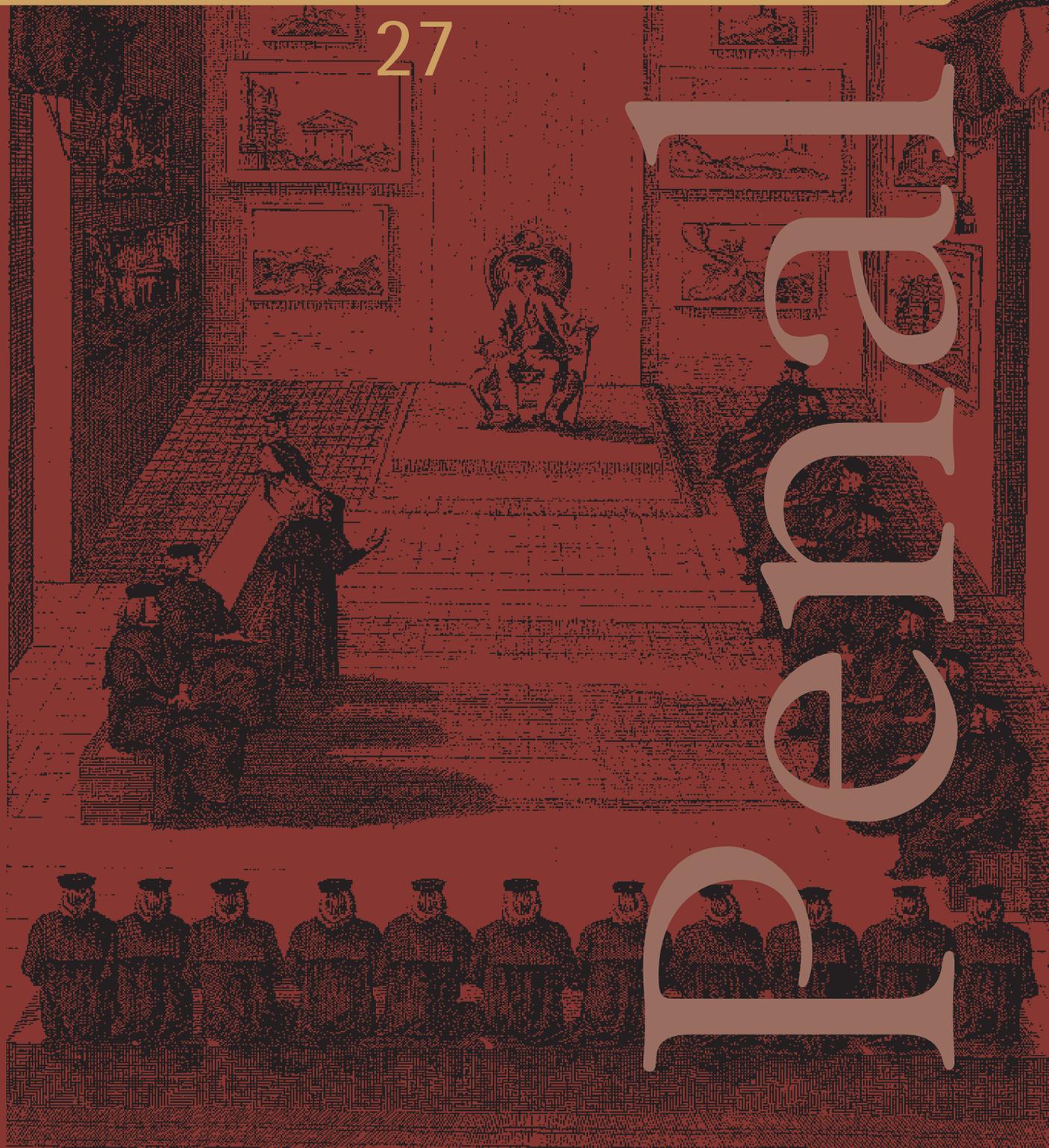
Enero 2011

27

Revista Penal

Enero 2011

Penal



Revista Penal

Número 27

Sumario

Especial Doctrina: El Derecho penal en la Unión Europea

- Obtención transnacional de pruebas. Diez tesis sobre el Libro Verde de la Comisión Europea sobre «Obtención de pruebas en materia penal en otro Estado miembro y la garantía de su admisibilidad», por *Kai Ambos* 3
- La aproximación constitucional al Derecho penal frente a las fuentes e instituciones supranacionales europeas, por *Alessandro Bernardi* 15
- Bienes jurídicos de relevancia comunitaria y protección penal: el caso de las falsedades en las cuentas de sociedades mercantiles por *Luigi Foffani* 41
- Evaluación Legislativa y Racionalidad en el Ámbito Penal Europeo (y Nacional) por *Marta Muñoz de Morales Romero* 51
- La armonización del derecho penal ante el Tratado de Lisboa y el programa de Estocolmo. *European Criminal Policy Initiative* y el Manifiesto sobre Política Criminal Europea, por *Adán Nieto Martín* 78
- Manifiesto sobre política criminal europea 83

Doctrina

- ¿Un nuevo sistema de penas?: La *probation* y la suspensión de la ejecución de la pena, por *Miguel Abel Souto* 93
- Medios de comunicación y populismo punitivo. Revisión teórica del concepto y análisis de la reforma penal en materia de hurto, por *Joan Baucells Lladós y Luiz Peres-Neto* 111
- A setenta años de la migración republicana: los juristas, por *Sergio García Ramírez* 132
- La paulatina metamorfosis del juez de instrucción como juez de garantías: pautas jurídicas para la pervivencia de una arraigada institución por *Faustino Gudín Rodríguez-Magariños* 141
- La herencia de Franz von Liszt, por *Francisco Muñoz Conde* 159
- La aplicación del concepto de autoría mediata a través de aparatos organizados de poder en América Latina y España: desde el juicio a las juntas militares argentinas hasta los casos contra Abimael Guzmán, Alberto Fujimori y los líderes políticos colombianos vinculados al paramilitarismo por *Francisco Muñoz Conde y Hector Olásolo* .. 175
- La relevancia justificante del consentimiento de las menores de edad en el nuevo sistema de aborto no punible (Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo) *Prof. Dr. Sergio Romeo Malanda* 191
- Introducción al sistema Anti-corrupción de la República Popular China, por *Shizhou Wang* 211

Sistemas penales comparados: Derecho Penal Tributario 216

Bibliografía: Notas bibliográficas sobre terrorismo y seguridad colectiva, por *Francisco Muñoz Conde* 271

Crónica. II International Forum on Crime and Criminal Law in the Global Era, Beijing, 2010 por *Juan Carlos Ferré Olivé y Miguel Ángel Núñez Paz* 283



Universidad de Salamanca



Publicación semestral editada en colaboración con las Universidades de Huelva, Salamanca, Castilla-La Mancha, Pablo Olavide de Sevilla y la Cátedra de Derechos Humanos Manuel de Lardizábal.
Con el apoyo económico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Dirección

Juan Carlos Ferré Olivé. Universidad de Huelva
ferreolive@terra.es

Comité Científico Internacional

Kai Ambos. Univ. Göttingen
Luis Arroyo Zapatero. Univ. Castilla-La Mancha
David Baigún. Univ. Buenos Aires
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre. Univ. Salamanca
Gerhard Dannecker. Univ. Heidelberg
Jorge Figueiredo Dias. Univ. Coimbra
George P.Fletcher. Univ.Columbia
Luigi Foffani. Univ. Módena
Nicolás García Rivas. Univ. Castilla-La Mancha
Vicente Gimeno Sendra. UNED
José Manuel Gómez Benítez. Univ. Complutense
José Luis González Cussac – Univ. Valencia
Winfried Hassemmer. Univ. Frankfurt
Borja Mapelli Caffarena. Univ. Sevilla

Victor Moreno Catena. Univ. Carlos III
Francisco Muñoz Conde. Univ. Pablo Olavide
Enzo Musco. Univ. Roma
Francesco Palazzo. Univ. Firenze
Teresa Pizarro Beleza. Univ. Lisboa
Claus Roxin. Univ. München
José Ramón Serrano Piedecasas. Univ. Castilla-La Mancha
Ulrich Sieber. Max Planck Institut- Freiburg
Juan M. Terradillos Basoco. Univ. Cádiz
Klaus Tiedemann. Univ. Freiburg
John Vervaele. Univ. Utrecht
Joachim Vogel. Univ. Tübingen
Eugenio Raúl Zaffaroni. Univ. Buenos Aires

Consejo de Redacción

Miguel Ángel Núñez Paz, Susana Barón Quintero y Víctor Macías Caro (Universidad de Huelva). Adán Nieto Martín, Eduardo Demetrio Crespo y Ana Cristina Rodríguez (Universidad de Castilla-La Mancha). Emilio Cortés Bechiarelli (Universidad de Extremadura) Lorenzo Bujosa Badell, Eduardo Fabián Caparros, Nuria Matellanes Rodríguez, Ana Pérez Cepeda y Nieves Sanz Mulas (Universidad de Salamanca), Paula Andrea Ramírez Barbosa (Universidad Externado, Colombia), Paula Bianchi (Universidad de Los Andes, Venezuela).

Sistemas penales comparados

Martin Paul Wassmer (Alemania)
Luis Fernando Niño (Argentina)
William Terra de Oliveira y Alexis Couto de Brito (Brasil)
Felipe Caballero Brun (Chile)
Shizhou Wang (China)
Alvaro Orlando Pérez Pinzón (Colombia)
Walter Antillón y Roberto Madrigal (Costa Rica)
Adán Nieto Martín y (España)
Dimitris Ziouvras (Grecia)
Alejandro Rodríguez Barillas (Guatemala)
Angie Andrea Arce Acuña (Honduras)
Luigi Foffani y Luca Ramponi (Italia)
Manuel Vidaurri Aréchiga (México)

Sergio J. Cuarezma Terán (Nicaragua)
Carlos E. Muñoz Pope (Panamá)
Victor Prado Saldarriaga (Perú)
Barbara Kunicka- Michalska (Polonia)
Federico de Lacerda Da Costa Pino (Portugal)
Ana Cecilia Morún y David Infante Henríquez (República Dominicana)
Svetlana Paramonova (Rusia)
Baris Erman y Pinar Yazici (Turquía)
Wolodymyr Hulkevych (Ucrania)
Pablo Galain Palermo (Uruguay)
Jesús Rincón Rincón (Venezuela)

ISSN: 1138-9168

Dep. Legal: B-28.940-1997

www.revistapenal.com

Suscripciones: Marcial Pons
Departamento Suscripciones
revistas@marcialpons.es
Tel: 0034 913043303
Fax: 0034 913272367



A setenta años de la migración republicana: los juristas¹

Sergio García Ramírez

Revista Penal, n.º 27.— Enero 2011

ABSTRACT: *Este artículo cuenta con gran elocuencia las aportaciones de los españoles exiliados a Méjico con la caída de la Segunda República. El autor comienza haciendo un recorrido por las instituciones creadas por españoles a su llegada al país mejicano y las universidades que transitaron. Todo ello con tintes bibliográficos de algunos de los juristas españoles más destacados como Felipe Sánchez Román o Niceto Alcalá-Zamora, que influyeron decisivamente en sus homólogos mexicanos. Como conclusión, el autor sostiene que la relación hispano-mexicana seguirá dando sus frutos porque las enseñanzas de los antiguos maestros siguen estando presentes en la Universidad.*

PALABRAS CLAVES: *juristas, exiliados españoles, relaciones hispano-mejicanas.*

ABSTRACT: *Cet article examine les contributions des exilés espagnols au Mexique avec l'échouement de la Seconde République. L'auteur commence par un voyage vers les institutions créées par l'arrivée des Espagnols dans le pays du Mexique et les universités où ils ont travaillé. Tout celui-ci avec des notes bibliographiques de quelques-uns des juristes espagnols les plus importantes tels que Felipe Sanchez Roman ou Niceto Alcalá-Zamora, qui ont eu une influence décisive sur leurs homologues mexicains. En conclusion, l'auteur fait valoir que les relations hispano-mexicaines continueront à porter ses fruits parce que les enseignements des anciens professeurs sont encore présents dans le monde universitaire.*

PALABRAS CLAVES: *juristes, exilés espagnols, relations hispano-mexicaines.*

Los buques que transportan ambiciones e ilusiones —un fletamento socorrido— han cruzado el océano en dos tiempos de la historia. No me detendré en una de esas navegaciones, la inicial, que llevó varios siglos. Siguiendo la línea de la costa, arribó a donde hoy se encuentra Veracruz, y ahí puso sus reales. Con el tiempo, aquella andanza tendría una edificación emblemática: San Juan de Ulúa.

Pero hubo una segunda forma, una nueva circunstancia, para hacer la travesía. Desembarcó en el mismo puerto, que ya tenía nombre y tradición. Ahí reunió a los mexica-

nos que poblaban la villa, congregados en el muelle, y a los navegantes de la nueva hora, atrapados entre la nostalgia y la esperanza, que harían de ese lugar —y otros, que aguardaban— su hogar y su segunda patria. Residentes y navegantes cruzaron miradas e incertidumbre. Se descubrían. Hubo muchos desembarcos. Los navegantes habían llegado a su destino — lo supieran o lo ignoraran—, y desembarcaron para dispersarse luego en infinitas direcciones. Cuarenta mil españoles reanudaron su vida en esta tierra².

¹ Texto de la conferencia impartida en el Congreso «Setenta años del exilio de 1939», pronunciada en México el 11 noviembre 2009, organizado por la UNED y la SECC. agradecemos al autor y al rector de la UNED, Prof. Juan Gimeno Ullastres, la autorización para su reproducción en esta *Revista Penal*.

² Cfr. Sirvent, Consuelo, «Francisco Javier Elola Fernández», en *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho/Ed. Porrúa, 2003, p. 139.

El 23 de mayo de 1939 salió de Francia el buque «Sinaia», transportando a más de mil seiscientos pasajeros. Días después zarparían el «Ipanema», con más de novecientos cincuenta migrantes, y el «Mexique», con más de dos mil. El «Sinaia» llegó a Veracruz el 13 de junio³. Pedro Garfias, pasajero de esa expedición insólita, colaboraba en la publicación de un periódico a bordo, destinado a infundir aliento y preparar el arribo a México. El periódico, bautizado con el nombre del barco, se identificaba como el «Diario de la primera expedición de republicanos españoles a México». En el último número de esa tribuna, que apareció el 12 de junio, un día antes del acceso a la tierra prometida, Garfias publicó el poema «Entre España y México». Ahí recogió el ánimo de los emigrados: «Que hilo tan fino, qué delgado junco/ —de acero fiel— nos une y nos separa./con España presente en el recuerdo./con México presente en la esperanza...»⁴. Los navegantes del «Sinaia» —dijo Juan Rejano, también pasajero— eran «los conquistados de antemano por una tierra libre»⁵.

Este fue el principio de un tiempo fecundo que hizo bien a México e hizo bien a España. Ese tiempo no ha concluido. Es pasado y presente; será futuro. Como aquel otro, tendría edificaciones emblemáticas —entre ellas, muchos espacios en las universidades mexicanas, a las que se acudieron sus aliados naturales: los universitarios de España— y dejaría huellas innumerables en el espíritu de una sola república en marcha: punto de unión de la mexicana y la española. Juntas harían la siguiente etapa.

Hay muchas cosas que celebrar de ese encuentro hispanomexicano, que dio un giro radical a la vieja relación entre ambos pueblos. Fue el reinicio de la historia interrumpida, una suerte de «reencuentro» en un rumbo laborioso y apacible. Entre los hechos celebrables, figura la convicción y la actitud de México que abría la puerta y los brazos —como lo hizo muchas veces— a ciudadanos perseguidos, que no podían vivir con libertad donde habían nacido. Para decirlo con Neruda, en el *Canto general*: «has abierto tus puertas y tus manos al errante, al herido, al desterrado, al héroe».

Esta gallardía del asilante figura en la mejor historia de las relaciones internacionales de México, que no permanecía silencioso y retraído, sino activo y diligente. A veces, extraviada la memoria, se funda la historia en el último fin

de semana. Fue entonces, no ayer, que esta nación acreditó su compromiso con los derechos humanos y su condición de protagonista de causas que lo merecían en un mundo incierto. A menudo su voz fue solitaria y su voto quedó en minoría. No nos hizo mal andar en buena compañía. Por ejemplo, junto a la República Española. La invitación que hizo México a los republicanos implicaba —como diría López Portillo— una verdadera «elección»; «amén de acto político, fue también un gesto de hidalguía»⁶.

El gobierno de México actuó con firmeza en apoyo al gobierno legítimo de España, como refiere el propio Presidente Cárdenas: «El gobierno de México está obligado moral y políticamente a dar su apoyo al gobierno republicano de España»⁷. Este capítulo español de la historia mexicana tuvo muchas luces. Las hubo en las voces que elevaron, en nombre de México, Isidro Fabela y Narciso Bassols⁸. Y en el abrigo que brindó, mientras pudo, la embajada de nuestro país en España. Una protagonista de aquellas horas y de la hospitalidad de esa casa —Mary Bingham de Urquidí—, refiere que «el día 16 de marzo de 1937, Hermanos Bécquer 3, la más humana de todas las representaciones diplomáticas en Madrid, cerró sus puertas después de ocho meses de intensa labor y de haber salvado lo menos unas mil vidas españolas»⁹.

No olvidamos, en esta misma relación de luces, el arribo de quinientos niños en 1937, «por iniciativa de un grupo de damas mexicanas que entienden cómo debe hacerse patria y que consideraron que el esfuerzo que debía hacer México para aliviar la situación de millares de huérfanos no debía detenerse ante las dificultades que se presentasen»¹⁰. Sobre esto, Cárdenas informó a Azaña: «Tengo el gusto —comunicó Cárdenas a Azaña— de participarle haber arribado hoy sin novedad a Veracruz los niños españoles que el pueblo recibió con hondas simpatías»¹¹. Agreguemos la llegada de un grupo de intelectuales republicanos en 1938 —entre ellos, José Gaos—, a iniciativa de Alfonso Reyes y Daniel Cosío Villegas, como recuerda César Flores Mancilla¹².

Ya que estamos en la línea de los acontecimientos celebrables, celebremos —es el sentido de este feliz homenaje— las aportaciones de aquellos migrantes, que llamamos «refugiados», a la cultura de México. Desde luego, no saludaríamos el empobrecimiento que sufrió España con

3 Manrique Figueroa, César, «Manuel Sánchez Sarto», en Varios, *Los maestros del exilio español...*, op. cit., p. 407.

4 Cit.. Reyes Navares, Salvador, «México en 1939», en Varios, *El exilio español en México. 1939-1982*, México, Salvat/Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 55.

5 Cit, *idem*, p. 56.

6 «Prólogo» en *El exilio español...*, op. cit., p. 10.

7 Cárdenas, Lázaro, *Obras. I-Apuntes 1913-1940*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1986, t. I, p. 355.

8 Cfr. Flores Mancilla, César, «José Gaos: el filósofo transterrado», en Varios, *Los maestros del exilio español...*, op. cit., p. 159-160.

9 *Misericordia en Madrid*, México, B. Costa-Amic Editor, 1975, p. 460.

10 Cárdenas, *Obras. I-Apuntes...*, op. cit., p. 369.

11 Cit. Maldonado, Víctor Alfonso, «Vías políticas y diplomáticas del exilio», en Varios, *El exilio español...*, op. cit., p. 26.

12 «José Gaos: el filósofo transterrado», en *Los maestros del exilio español...*, op. cit., p. 160.

el exilio de muchos ciudadanos que había formado para servir a su propio destino. Asombra que una nación padezca de pronto, con violencia infinita y «vivas a la muerte», la pérdida de una generación estupenda. Podemos suponer la tribulación de quienes contemplaron el sangrado. Pero nos compensa lo que nosotros recibimos: la siembra hecha en España, que dio sus frutos en México. En este sentido, no se perdería la generación transterrada, para usar la expresión que acuñó José Gaos¹³, quien nunca se aceptó desterrado.

A la recepción nacional de los migrantes correspondieron, en multitud de círculos concéntricos —misma intención, mismos actores— varias recepciones particulares: en instituciones que ellos mismos crearon, con tesón y talento —Casa de España/Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Ateneo Español, Benéfica Hispana, colegios Madrid y Vives, Academia Hispano Mexicana, sólo por ejemplo—, o a las que contribuyeron con lealtad y constancia —Universidad Nacional Autónoma de México, también sólo por ejemplo, en cuya refundación de la era moderna estuvo presente, como testigo de honor, la Universidad de Salamanca —de cuyos privilegios disfrutó, tiempo atrás, la Real y Pontificia Universidad—¹⁴, y a la que llegaron, en amplio grupo fraterno, tantos universitarios de la misma península.

En la primera mitad del siglo XX no fueron muchos, como lo son ahora, los universitarios mexicanos que cursaron el postgrado en planteles europeos: unos cuantos en Alemania, en Francia y en España. En las aulas de ésta, que acogió a los licenciados mexicanos y les dotó con el doctorado, se forjaron eslabones de la recia cadena que uniría a profesores españoles y mexicanos en un futuro compartido que no previeron, ni unos ni otros, en sus jornadas madrileñas.

Me percató de que estoy hablando desde la cruz de mi parroquia, que es doble: por una parte, la profesional, por la otra, la institucional. He aludido hasta ahora a los juristas y a la Universidad Nacional, y lo seguiré haciendo. Sin embargo, debo abrir un paréntesis —que cerraré inmediatamente— para hacer honor a quien honor merece. Los refugiados —profesionales en un horizonte muy extenso: el horizonte total de las disciplinas de ese tiempo— acudieron, por supuesto, a otras instituciones de educación

superior, y favorecieron, también por supuesto, otros ámbitos de las ciencias y las artes. Su presencia se hizo notar dondequiera. Lo saben bien sus respectivos cultores, y lo han proclamado.

Pero vuelvo a mi parroquia: la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas. En la historia de aquélla —documentada por don Lucio Mendieta y Núñez— se da cuenta de veintiun catedráticos españoles que aportaron a la docencia jurídica en esa Facultad¹⁵, en donde una gran placa los celebra, memoriosa. Y también se les invoca en una obra pertinente, donde abundan los datos, los recuerdos, las gratitudes: *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, promovida por Fernando Serrano Migallón¹⁶ y concurrida por cronistas de aquéllos, alumnos que lo fueron en el aula o en la obra impresa y que lo confirman cada vez que nos resistimos —ya distantes y distintos— a que el tiempo disperse a esa ilustre legión de juristas.

Hay una extensa bibliografía evocatoria. En ella aparecen —sólo por lo que respecta a la revisión de su influencia en el derecho nacional y al traslado de éste al horizonte internacional—, el capítulo sobre juristas, economistas y sociólogos —elaborado por Salvador Reyes Nevares— en *El exilio español en México*, de 1982¹⁷, y la porción que corresponde en la obra *Cincuenta años del exilio español en la UNAM*, recuperación de las mesas a las que acudimos, celebrantes, en 1991¹⁸.

Como otros universitarios mexicanos, tuve la fortuna de contar con maestros españoles —en mi caso, cuatro, en el curso de la carrera: Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, Luis Recaséns Siches, Fernando Arilla Bás y Rafael de Pina Milán— de la más alta jerarquía académica, al lado de eminentes maestros mexicanos del mismo rango. A dos de aquéllos —Alcalá y Recaséns— reconoce Fix-Zamudio como «grandes figuras de la ciencia jurídica que han realizado una aportación que puede calificarse sin hipérbole como admirable»¹⁹. Fue Recaséns director del seminario de filosofía del Derecho, y Alcalá del de Derecho procesal.

Obviamente, México ya tenía —hablo de los años cincuenta, pasados— una espléndida tradición jurídica. En el tormentoso siglo XIX y en el no menos azaroso XX, los juristas mexicanos (inventores de la república, como se aseguró con razón y certeza en un reciente encuentro

13 Cfr. *idem*, p. 168. Gaos también utilizó la expresión «empatriados» en lugar de «expatriados». Cfr. Fernández Ruiz, Jorge, «La obra de Don Mariano Ruiz Funes García», en Varios, *Los maestros del exilio español...*, op. cit., p. 331.

14 Cfr. García Ramírez, Sergio, *La autonomía universitaria en la Constitución y en la ley*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, pp. 14 y 16.

15 Cfr. *Historia de la Facultad de Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, 1975, p. 434 y 438.

16 Cfr. «Prólogo», *Los maestros del exilio español...*, op. cit., pp. IX y ss.

17 Cfr. «Juristas...», en Varios, *El exilio español...*, op. cit., pp. 567 y ss.

18 Mesa redonda sobre «Los profesores españoles en la UNAM», del 28 de septiembre de 1989. Cfr. García Ramírez, «Niceto Alcalá-Zamora y Castillo», en *Cincuenta años del exilio español en la UNAM*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Difusión Cultural, 1991, pp. 73 y ss.

19 Fix-Zamudio, Héctor, y Hurtado Márquez, Eugenio, «El Derecho», en Varios, *Las humanidades en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, p. 313.

académico en el Instituto de Investigaciones Jurídicas²⁰; o por lo menos coinventores de ella, que no sería poca cosa) habían formalizado las instituciones germinales de la nación emergente y de la nación moderna. En su haber — aunque también, por supuesto, en el de otros mexicanos — se hallaban los grandes ordenamientos que presidieron las vicisitudes de la república, las constituciones clásicas del 24 y el 57, las leyes de reforma, la carta social de 1917, la codificación ordinaria de ambos siglos.

Los abogados — grandes abogados; muchos de ellos tienen su efigie en medallones que pueblan el Patio de los Juristas, en un viejo edificio de la Procuraduría de la República²¹, y el Instituto de Investigaciones Jurídicas — habían formalizado el establecimiento de tribunales, ilustrado los debates parlamentarios, iniciado la doctrina jurídica mexicana, transmitido saber y gobierno a sucesivas generaciones de hombres de leyes que estudiaron en instituciones nacionales. Había concluido el tiempo de los seminarios religiosos y comenzado, con paso firme y seguro, el de los institutos liberales de ciencias y artes y las universidades públicas. Entre éstas contaba a la cabeza, inaugurado el siglo XX, la Universidad Nacional de México. En su Escuela de Jurisprudencia profesaban muchos juristas de primera línea: docentes, tratadistas, litigantes y políticos²². México había caminado, mucho y bien. Y lo había hecho la Universidad Nacional investida de autonomía e impulsora de una buena parte de nuestra historia moderna.

Esta era la animada circunstancia — por supuesto, con debates y confrontaciones, que no reseñaré ahora — cuando desembarcaron en nuestro país, y específicamente en la Universidad Nacional y en su Escuela de Jurisprudencia, los profesores españoles. Muchos de ellos se habían formado en el quehacer académico; otros, practicantes de la abogacía, no podrían continuar este desempeño por la limitación que entonces imponían el régimen de profesiones y las normas sobre acceso a cargos públicos, entre ellos los judiciales. Agréguese las características del desempeño de la abogacía, tan asociado a las condiciones, la cultura, las costumbres, el genio y la figura del país en el que un abogado se forma y ejerce.

En todo caso, habida cuenta de la vocación y de la circunstancia, parecía natural que los juristas refugiados

volvieron los ojos hacia un refugio más específico, donde alojar toda la ciencia que traían a bordo: la Universidad Nacional, y no era menos natural que ésta mirase hacia ellos para llevar adelante novedades fecundas. Fix-Zamudio, que ha estudiado este proceso, recoge al menos tres grandes aportaciones de los exiliados en el ámbito jurídico universitario: creación del profesorado de carrera, establecimiento de los primeros seminarios e impulso a los estudios de postgrado²³.

Aun cuando muchos profesores mexicanos poseían, y lo probaron holgadamente, una gran cultura jurídica, que suponía amplio conocimiento de sistemas extranjeros — recordemos las abundantes referencias a ellos en todos los trabajos legislativos de mayor enjundia —, no se había consolidado entre nosotros el método comparativo para el estudio del Derecho y el progreso de esta normativa. Fue en la Escuela Nacional de Jurisprudencia — en la víspera de ser Facultad de Derecho — donde nació en 1940 la primera unidad de esta dedicación: Instituto de Derecho Comparado. En estrechas moradas cursó el Instituto los que uno de sus creadores españoles, Javier Elola, llamó — refiere Consuelo Sirvent — los «tiempos heroicos»²⁴. Por supuesto, este acotamiento no negará el heroísmo de otros tiempos que vendrían.

El Instituto se alojó, pues, en una instalación modesta y quedó a cargo de su impulsor y fundador, un maestro español de gran prestigio y sabiduría, conocedor notable del Derecho comparado, don Felipe Sánchez Román. Jurista «de cultura enciclopédica en materia de derecho comparado y de legislación europea» — dice la obra que celebra el sexagésimo aniversario de aquel organismo²⁵ —, diputado por Madrid a las Cortes Constituyentes en 1931, funcionario de gobierno, político relevante, vino a México poco antes de que llegara la mayoría de sus compatriotas. Fue convocado por Lázaro Cárdenas, un Presidente cuyo nombre ilumina la historia del exilio y lo que ésta significa en la de México. Fue asesor para el estudio de temas jurídicos relevantes, por encargo del Estado o de abogados de gran prestigio. Da cuenta Antonio Martínez Báez, entre otros colegas y amigos de Sánchez Román²⁶.

Durante su breve etapa al frente del Instituto, Sánchez Román contó con un consejo integrado por destacados maestros mexicanos: Raúl Carrancá y Trujillo, Antonio

20 Coloquio «Los abogados en la formación del Estado Mexicano. Siglos XIX y XX», organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, y el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados (México, 6 de octubre de 2009).

21 Cfr. García Ramírez, *Moradas del poder*, México, Seminario de Cultura Mexicana, 2000, pp. 150 y ss.

22 Cfr. Mendieta y Núñez, *Historia de la Facultad...*, op. cit., esp. 414 y ss.

23 Cfr. «Los juristas españoles exiliados y la ciencia jurídica mexicana», en *El exilio español y la UNAM*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 1987, pp. 56-57.

24 «Francisco Javier Elola Fernández», en Varios, *Los maestros del exilio...*, op. cit., p. 142.

25 *Instituto de Investigaciones Jurídicas. Sexagésimo aniversario*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, p. 22.

26 Cfr. Reyes Nevares, «Juristas...», en *El exilio español...*, op. cit., p. 567-568; y Alvira Soldevila, Montserrat, «Influencia en el modo de pensar (Entrevista con Antonio Martínez Báez)», en *idem*, p. 897.

Gómez Robledo y Celso Ledesma Labastida²⁷. En ese Instituto, que sería y es de Investigaciones Jurídicas, se reunió, creativo y empeñoso, el talento de varios profesores españoles, que sirvieron con excelencia al propio Instituto, a la Universidad Nacional y al Derecho mexicano. Esta ha sido una vía para servir a México. Con ellos tenemos una deuda de gratitud.

El profesor Javier Elola fue el devoto secretario del Instituto durante muchos y buenos años. De él se dijo que fue «un poco cacique», palabras de Antonio Martínez Báez²⁸, cercanísimo a los profesores españoles. Cacique, pues, una figura vernácula que acredita la diligente mexicanización de Elola y que seguramente contribuyó al buen advenimiento del Instituto. Sobre ese cimiento del pasado se eleva nuestro presente. Si hablo de deudas de gratitud, evocaré la mía personal —pero no sólo mía— con don Niceto Alcalá Zamora y Castillo, que dedicó treinta años de su vida a la investigación y la docencia del Derecho en México y a la formación de juristas mexicanos, en la doble sede de la Facultad y el Instituto.

Puedo reiterar lo que dije en la ceremonia de dedicación de un aula de la Facultad de Derecho a la memoria de Alcalá-Zamora²⁹. Nacido en Madrid, español por el origen y la nacionalidad que conservó sin variación, fue también mexicano por los años que estuvo entre nosotros y la obra —humana, científica y moral— que aquí construyó. Lo puedo considerar, por ello, un hispano-mexicano del que ambas patrias, tan suyas la una como la otra, pueden ufanarse.

Don Niceto, hijo del primer Presidente de la República Española, llegó a México después de vivir y profesar, durante algún tiempo, en Argentina. En el viaje entre ambos continentes, hasta desembarcar en el nuestro, consumió más de cuatrocientos días³⁰, esto es, mucho más que el tiempo aplicado en el imaginario viaje en torno a la tierra que relata Verne. En otras oportunidades he hecho la reseña de este jurista eminente³¹. Repetiré palabras que ya he dedicado a quien fuera mi profesor de Derecho procesal penal —la materia que impartí, después de él, en la Facultad de Derecho—, mi director de tesis de doctorado y el promotor de mi ingreso al Instituto de Investigaciones Jurídicas

Pocos son los procesalistas mexicanos de la generación intermedia —e incluso de algunas generaciones jóvenes— que no deban buena parte de su formación a la enseñanza directa de Alcalá-Zamora, a la influencia vigorosa de sus obras, al trabajo compartido —bajo la orientación del maestro— en el Seminario de Derecho procesal, en la dirección de la *Revista de la Facultad de Derecho*, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, en el Instituto Mexicano de Derecho Procesal³², en los congresos mexicanos, internacionales e iberoamericanos de esta rama jurídica. Actuó con vigor y sabiduría para la creación del doctorado en Derecho³³.

Lo recordamos como trabajador infatigable. Corrió su vida en la investigación esmerada, tanto en su cubículo del Instituto como en el estudio de su departamento en la calle de Dakota. Por su laboriosidad y memoria extraordinarias, por su voluntad disciplinada, se le podría aplicar con justicia esa expresión simpática y elocuente: pozo de ciencia, como se dice de los hombres sabios. Pocos tratadistas manejaron un aparato bibliográfico tan impresionante, pocos tuvieron un conocimiento tan preciso y renovado de la legislación comparada. Exponía con información copiosa, sin yerros ni extravíos. Difícilmente se hallaría profesor más erudito, investigador más acucioso, expositor más seguro.

Alcalá-Zamora hizo en México varias de sus obras más importantes, que trascendieron en la elaboración del Derecho procesal y en la formación de generaciones de procesalistas mexicanos, pero también de otros muchos países, donde se recuerda y pondera su magisterio. Entre esas obras —cuya relación exigiría más tiempo—, habría que citar su clásico: *Proceso, autocomposición y autodefensa. Contribución a los fines del proceso*, libro compuesto a partir de un ciclo de conferencias impartidas en 1946-1947 y redactado «en circunstancias sobremanera difíciles», por motivos de salud y de escasez de literatura procesal accesible en la Escuela Nacional de Jurisprudencia³⁴.

Dedicó ese libro al entonces director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Virgilio Domínguez. Empero, por el conducto de la dedicatoria el autor quiso llegar más lejos, y agregó «con la más honda expresión de gratitud hacia la Universidad Mexicana, que con insuperable es-

27 Cfr. *Instituto de Investigaciones Jurídicas. Sexagésimo...* op. cit., p. 22.

28 Cit. Reyes Nevaes, «Juristas...», en *El exilio español...*, op. cit., p. 568.

29 «Homenaje a un jurista hispanomexicano: Niceto Alcalá-Zamora», en el Homenaje a Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, organizado por la Facultad de Derecho, UNAM, 27 de febrero de 2004.

30 Cfr. Ferrer Muñoz, Manuel, «Felipe Sánchez Román y Gallifa», en *Los maestros del exilio español...*, op. cit., 376.

31 Cfr. García Ramírez, «Niceto Alcalá-Zamora y los penalistas», en Varios, *Cincuenta años...*, op. cit., pp. 73 y ss.

32 Cfr. su artículo —discurso en el II Congreso Mexicano de Derecho Procesal (Zacatecas, 1966)— «Vida y milagros del Instituto Mexicano de Derecho procesal», en *Derecho procesal mexicano*, México, Ed. Porrúa, 1976, t. II, pp. 542 y ss.

33 Cfr. Mendieta y Núñez, *Historia de la Facultad...*, op. cit., pp. 371 y ss. Del propio Alcalá-Zamora, cfr. «Creación del doctorado en Derecho», en *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, no. 44, octubre-diciembre, 1949, pp. 234 y ss.

34 «Prólogo de la segunda edición» (de 1970), en *Proceso, autocomposición y autodefensa*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 3ª. ed., 1991, p. 9. En su presentación de la tercera edición, Fix-Zamudio señala que esta obra «marca una etapa en los estudios científicos del derecho procesal en México». *Idem*, p. 6.

píritu de solidaridad ha permitido a tantos universitarios españoles proseguir sus actividades y rehacer su existencia». ¿Qué podríamos decir de él los mexicanos? Algunos tratadistas —Alberto Zaíd³⁵, Imer Flores³⁶— han hecho la noticia biográfica de Alcalá, a quien aún recuerdo, al final de su existencia, dándome la hospitalidad de la charla y los recuerdos en su domicilio madrileño, un piso en la calle Eduardo Dato. Ahí nos dijimos hasta luego. Adios, nunca le dije.

En la nómina brillante que trajeron los vientos de esa migración española, destacan la presencia y las aportaciones de los profesores en varias ramas del Derecho público, el Derecho privado, el Derecho social, la filosofía del Derecho. Son memorables las figuras y las lecciones de catedráticos sobresalientes. A algunos evoqué en una oportunidad tan grata como ésta, en mi intervención en la mesa redonda sobre «Los profesores españoles en la UNAM», conmemorativa de cincuenta años del exilio español.

Recordé, por ejemplo, a don Luis Recaséns Siches —mi profesor de Filosofía del Derecho, autor de otra obra que marcó una etapa decisiva, en concepto de Fix-Zamudio: *Vida humana, sociedad y derecho*³⁷—, que tomaba la silla del maestro y la colocaba en medio de la tarima, al frente del salón. Desde ahí hablaba —sesenta minutos de docencia fluída— sin la barrera del escritorio. Nos tenía absortos. ¿Cuándo cesaría el torrente?

Mencioné a don Manuel Pedrosa, rodeado por el fervor de decenas de discípulos —que en palabras de uno de ellos, Carlos Fuentes, dio identidad española al estudio del derecho³⁸; y que descollaba, refiere Salvador Reyes Nevares, «como punto natural de irradiación y convergencia»³⁹. El maestro Pedrosa dejó sustanciosos manuscritos en varios volúmenes y en diversos idiomas —durante mucho tiempo alojados en la Biblioteca «Emilio Portes Gil» de la Procuraduría General de la República—, ahora en proceso de recuperación y edición. En ello ha tenido iniciativa —con Serrano Migallón— un español de ahora: Luis Arroyo Zapatero, exrector fundador de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Me referí a don Rafael de Pina Milán⁴⁰, pasajero en el «Sinaia», coautor —con José Castillo Larrañaga—, de un *Derecho Fix-Zamudioprocesal civil* que sirvió a la formación de millares de estudiantes en todas las escuelas de derecho de la República, y que también incursionó en otras materias: Derecho civil, Derecho penal y pedagogía jurídica. De Pina no sólo escalaba los estudios universitarios: cosechaba en otros, propedéuticos, como profesor en una institución vinculada a los migrantes: el Instituto Luis Vives, que por cierto correspondía —rememora Juan José Reyes—, como el colegio Madrid y la Academia Hispano Mexicana, al linaje de otros planteles descendientes de la Institución Libre de Enseñanza que abrió en España Francisco Giner de los Ríos⁴¹.

Las ciencias penales, reflejo del sistema político e instrumento de la justicia en el encuentro más delicado entre el Estado poderoso y el individuo desvalido, contaron con la aportación de los profesores españoles. Esta parte de la crónica comienza cuando alguno de los mexicanos —ahora me refiero, sobre todo, a Raúl Carrancá y Trujillo— cursó el postgrado en Madrid, donde profesaba Derecho penal, como catedrático sobresaliente, don Luis Jiménez de Asúa. El doctorando mexicano hizo la crónica del tiempo transcurrido en Madrid: a la vista de «la Puerta del Sol antes del diluvio (...) y después del diluvio» En un extenso, emocionado relato, Carrancá evoca los años juveniles que pasó en España y las lecciones del ilustre catedrático, que recogió en sus notas⁴². En un viaje del maestro a México, el doctor Garrido lo recibió con admiración y solidaridad: figura entre aquellos —dijo— que «representan lo mejor de la cultura jurídica contemporánea y el espíritu de un pueblo cuyas vicisitudes y heridas sentimos como propias»⁴³.

Jiménez de Asúa descolló en la formulación de la ley fundamental de 1931 y fue autor de una magistral exposición parlamentaria sobre ella. Esta «Constitución —dijo— va directa al alma popular. No quiere la Comisión que la compuso que el pueblo español, que salió a la calle a ganar

35 «Niceto Alcalá-Zamora y Castillo. *Tres expresiones de sus afanes en México*, México, Ed. Legis, 2003.

36 «Niceto Alcalá-Zamora y Castillo (1906-1985): Estampas del derecho en broma y en serio», en Varios, *Los maestros del exilio...*, pp. 1 y ss.

37 Cfr. Fix-Zamudio y Márquez Hurtado, «El Derecho», en Varios, *Las humanidades...*, op. cit., p. 313. La primera edición de esta obra de Recaséns apareció en 1940 (o 1939, según la relación de trabajos del autor que figura al final —p. 609— de la 3ª. edición, cit., *Infra*). En ella, el autor deja «solemne y público testimonio de mi gratitud a la noble Nación Mexicana, que me ha brindado generosa acogida, al tener que abandonar mi cátedra de la Universidad de Madrid, ofreciéndome la posibilidad de seguir en un ambiente culto y sereno mis tareas vocacionales de estudio y de docencia». Igualmente, expresa su gratitud al Presidente Lázaro Cárdenas y a la Universidad Nacional Autónoma de México. *Vida humana, sociedad y derecho. Fundamentación de la filosofía del Derecho*, México, Ed. Porrúa, 3ª. ed., 1952, p. 10.

38 Cit., Romo Michaud, Javier, «Manuel Pedrosa, jurista universal, filósofo, maestro y humanista por excelencia», en Varios, *Los maestros del exilio español...*, op. cit., p. 251.

39 «Juristas...», en Varios, *El exilio español...*, op. cit., p. 575.

40 Cfr. Reyes Nevares, «Juristas...», en Varios, *El exilio español...*, op. cit., p. 580.

41 Reyes, Juan José, «Escuelas, maestros y pedagogos», en Varios, *El exilio español...*, op. cit., p. 177.

42 «Jiménez de Asúa en la Academia de Ciencias Penales», en *Tres ensayos*, México, 1944, pp. 65 y ss.

43 «Luis Jiménez de Asúa», en *Notas de un penalista, Derecho-Semblanzas-Ideas*, México, Ed. Botas, 1947, pp. 35 y 42.

la República, tenga que salir a ganar su contenido»⁴⁴. Mucho después, don Luis asumiría, desde América, la presidencia de la república simbólica en alguna de las últimas etapas de su prolongada peregrinación. Jiménez de Asúa, que vino a México con frecuencia —pero no se instaló aquí, físicamente— ejercería un poderoso magisterio en el penalismo mexicano, con otros maestros a los que luego aludiré brevemente. Los autores del código de 1931 destacan la influencia de Jiménez de Asúa en aquel ordenamiento⁴⁵.

De vuelta en México, Carrancá participó en la reforma penal de 1931, la fundación de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y el establecimiento de nuestra revista más antigua, *Criminalia*, que ha cumplido tres cuartos de siglo. En esa época reaparecieron en la escena —pero ya en la escena americana, o más precisamente mexicana— los penalistas españoles: unos, vinculados a esa obra colectiva de sus colegas y alumnos mexicanos; otros, fuera de ella, pero igualmente alcanzados por la amistad y el compañerismo de sus colegas.

En aquel primer grupo figuraron, con enorme prestancia, don Constancio Bernaldo de Quirós y don Mariano Ruiz Funes, cuyas obras jurídicas y criminológicas —sobre todo la atractiva, insólita *Criminología* de Bernaldo de Quirós— atrajeron mi lectura y alentaron mi vocación. Carrancá hizo el elogio de ambos: «vinieron de su fecunda patria española dos preclaros maestros y pensadores, rota la quilla de sus naves por la tragedia que acababa de vivir su pueblo»⁴⁶.

Don Constancio Bernaldo de Quirós era el de mayor edad. Había nacido el 12 de diciembre —mexicanísimo día— de 1873 en el barrio de Lavapiés⁴⁷ —españolísimo. Su primer texto académico se había publicado en 1895: «Una polémica sobre la normalidad del delito», en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*. En 1948, se consideraba el «más viejo de los criminalistas vivos»⁴⁸. Don Constancio tenía —recordó Carrancá— una «devoción heroica al trabajo (que) constituyó su religión»⁴⁹.

En su *Criminología*, iniciada en Santo Domingo y concluida en México, están el genio y el ingenio de don Constancio. Para redactarla confió en su memoria, porque la biblioteca había quedado del otro lado del océano. De-

bió trabajar en largas tiradas, «después de haberlo perdido todo, los libros, los papeles, las fotografías acumuladas durante medio siglo, a consecuencia de nuestra gran tragedia, quedando reducido, casi exclusivamente, a la memoria que siempre me fue fiel, a los recuerdos de innúmeras horas de lectura, de conversaciones, de observaciones personales sobre hombres, lugares y cosas». . . Acerca de esas horas y de la condición en que compuso el libro, explica: «Aislado durante siete largos años en la antigua Hispaniola de Colón, nunca hasta entonces pude comprender lo que esta palabra de ‘aislado’ significa...»⁵⁰

A propósito de los hechos criminales en las ciudades o en los caminos, don Constancio recreaba la circunstancia, sumando el talento de escritor al de criminólogo. Reponía las correrías de Luis Candelas, Diego Corrientes o el Comendador de Calatrava. Y a veces, siguiendo otra vocación, se daba licencia para hablar de las montañas de su península distante⁵¹, como se la había dado, en el desempeño de su vida laboriosa, para transitar los temas agrarios que estimulaba la II República Española, como convenía a su acento social. «Los penalistas mexicanos —declara Garrido— estiman y respetan a nuestro ilustre visitante». Refiriéndose a la elegancia de su pluma en la exposición del Derecho penal y la criminología, observó que «en materias que parecen tan divorciadas del arte, Bernaldo de Quirós ha realizado el milagro de vestirlos con la galanura de un estilo florido (...)»⁵².

Dos palabras —aunque merece muchísimas— sobre Mariano Ruiz-Funes, un magnífico jurista que había contribuido a la legislación republicana. Allí dejó, por ejemplo, la entonces innovadora Ley de Vagos y Maleantes, donde se aborda el arduo problema de la peligrosidad sin delito. Aquí produciría otros libros. Entre ellos, un trabajo penetrante: *Evolución del delito político*. Otro: *Criminalidad de los menores*. Uno más, de La Habana, que figura entre los libros indispensables para el criminólogo y el penalista: *La crisis de la prisión*.

La primera sesión formal de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, el 27 de marzo de 1941, se destinó a la recepción de Ruiz Funes como académico. Respondieron al nuevo asociado los vicepresidentes de la corporación

44 Véase el texto de esta intervención en Díaz Aranda, Enrique, «El extraordinario Luis Jiménez de Asúa», en Varios, *Los maestros del exilio español...*, pp. 189 y ss.

45 «Exposición de motivos», en *Leyes Penales Mexicanas*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979, vol. IV, p. 283. En rigor, no se trata de una exposición de motivos, sino del documento explicativo elaborado por Alfonso Teja Zabre (presidente de la comisión redactora) y presentado al Congreso Jurídico Nacional (mayo de 1931). Cfr. *idem*, p. 289 (n. a pie de página).

46 «Elogio de los académicos desaparecidos», en *Criminalia*, año XXXIII, no. 1, enero 1967, pp. 10 y ss.

47 Cfr. Serrano Figueroa, Rafael, «Vida y obra de Don Constancio Bernardo de Quirós y Pérez», en Varios, *Los maestros del exilio español...*, op. cit., p.57.

48 «Prólogo» en *Criminología*, Ed. José Ma. Cajica, Puebla, 1948, p. 9.

49 «Elogio de los académicos...», en *Criminalia*, rev. cit., p. 16.

50 «Prólogo», en *Criminología*, op. cit., p. 10.

51 En obras y artículos como *Guadarrama* (1915), *Peñalara* (1905), *La pedriza del Real de Manzanares* (1923), y *Sierra Nevada* (1923).

52 «Constancio Bernaldo de Quirós», en *Ensayos...*, op. cit., p. 16.

Francisco González de la Vega y Alfonso Teja Zabre⁵³. El jurista era también un político de acción y de pensamiento. Parlamentario, ministro y diplomático cuando la República, la idea y la pluma eran sus armas, como de tantos. Desde el exilio miraba el final del holocausto y se preguntaba si sería el verdadero final; si no habría más tropiezos, co-dicias, tiranías emergentes que aparecen con el título de «providenciales».

En agosto de 1944, meditaba: «Los sucesos, con velocidad emocionante, van afirmando, por momentos, el triunfo de la libertad en el mundo». Adelante, cauteloso, desconfiaba. Hacía, por último, profesión de fe en el hombre, comenzando por el hombre que es uno mismo. «Al acercarse la victoria se acrecen los problemas. Uno de los de mayor rango es el de la defensa de la libertad. Se trata de impedir a toda costa que nuevos ataques audaces la coloquen en el trance de ser conquistada de nuevo con el sacrificio de los hombres que constituyen el futuro de los pueblos. Con la preocupación de afirmarla y protegerla han sido escrito estas páginas por un hombre de Derecho, que no ha olvidado, en las horas oscuras en que las redactaba, la primera de estas dos nobles condiciones»⁵⁴.

A la muerte de Ruiz Funes, observó Juan Rejano: «Otro español ilustre que arropa la tierra hermana de México»⁵⁵. Jiménez de Asúa dijo en homenaje luctuoso: «Por haber sido nuestras vidas tan parecidas fue mi amigo más querido y ahora el que más amargamente lloro»⁵⁶. Con el tiempo, Quiróz Cuarón, el primero entre nuestros criminólogos, asumiría la cátedra universitaria que Ruiz Funes dejó vacante. En fin, Bernaldo de Quirós y Ruiz Funes representan —con otros maestros mexicanos, como José Gómez Robleda y Alfonso Quiroz Cuarón— «los cimientos de la criminología mexicana en las primeras décadas del siglo XX»⁵⁷.

También perteneció a la Academia Mexicana, como socio numerario, Mariano Jiménez Huerta⁵⁸, quien dedicó una de sus primeras publicaciones en México a «la noble tierra que brindó gracia y consuelo a mi desventura»⁵⁹, y fue, autor de un *Derecho penal mexicano* —entre otras obras—, tal vez la más voluminosa obra de conjunto

sobre la materia. Exponía con la desenvoltura característica de los españoles cultos, riguroso y sin tropiezo. Así, rigurosa, era la calidad moral de Jiménez Huerta. En el seno de la Academia impugnó con vehemencia —como lo hizo la Academia misma— ciertos tipos penales de infausta memoria: los delitos de disolución social, tipos penales inaceptables para un demócrata⁶⁰. En la Facultad era bien conocida su alta y delgada figura de hidalgo, rostro severo, largas patillas. Perdió primero a sus seres más queridos. Después se retrajo y murió solitario.

Fernando Arilla Bás, mi profesor en el segundo curso de Penal, llegó a México en el «Sinaia», con su futura esposa⁶¹. Nacionalizado mexicano, se incorporó activamente en la vida académica y judicial del país. Fue funcionario de Procuradurías y tribunales y catedrático universitario, tanto en la UNAM como en otras instituciones, especialmente la Universidad Autónoma del Estado de México, en la que se desempeñó como profesor de tiempo completo hasta su fallecimiento, en 1989.

Entre los penalistas, no podría olvidar a don Faustino Ballvé Palisse: con excelente preparación en Alemania. Polemizó alguna vez con el profesor Arilla Bás, sobre temas penales. Con caballerosidad, propia del hombre de bien, llamó a su adversario en ideas «mi buen amigo, compañero y dos veces compatriota». En una conferencia dictada en 1953 dijo de México: es «cada vez menos mi país y más mi patria».

Los penalistas mexicanos también recordamos a Victoria Kent, española que militó en nuestras filas, invitada por la Universidad mexicana, a la que trajo los conocimientos que había acumulado como Directora General de Prisiones en España. Conocimientos sumados a la conducta, porque esta señora había hecho honor a la república en una región oscura en la que no es fácil hacerlo. Suprimió cadenas y grilletes; fundidos, sirvieron para el monumento a otra esclarecida penitenciaria española: Concepción Arenal⁶².

El nombre de Victoria Kent figura en un *chotis*, pero también en la historia universitaria por haber sido, gracias a la invitación que le hizo don Luis Garrido, directora de la

53 Cfr. Correa García, Sergio, *Historia de la Academia Mexicana de Ciencias Penales*, México, Ed. Porrúa, 2001, pp. 141-142.

54 «Prólogo», en Ruiz Funes, *Evolución del delito político*, México, 1944, pp. 10-11.

55 «Don Mariano», en *Criminalia*, año XIX, no. 11, noviembre de 1953, p. 637.

56 «Mariano Ruiz Funes», en *idem*, pp. 600 y 602.

57 Correa García, *Historia de la Academia...*, op. cit., p. 6.

58 Cfr. Amuchategui Requena, Griselda, «Ensayos sobre la vida y obra del maestro Mariano Jiménez Huerta», en Varios, *Los maestros del exilio español...*, op. cit., pp. 203 y ss., y Urosa Ramírez, Gerardo Armando, «Mariano Jiménez Huerta», en *Rostros y personajes de las ciencias penales*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2003, pp. 147 y ss.

59 *Panorama del delito. Nullum crimen sine conducta*, Universidad Nacional Autónoma de México, Imprenta Universitaria, 1950, p. 5.

60 Cfr. la ponencia de Jiménez Huerta en *Criminalia*, año XXXIV, no. 11, noviembre de 1968, pp. 641-644.

61 Cfr. Cossío D., José Ramón, «Don Fernando Arilla Bás», en *Los maestros del exilio español...*, op. cit., p. 45.

62 Cfr. Sánchez Galindo, Antonio, «Victoria Kent (una española universal)», quien cita a Antonio Beristáin, en Varios, *Los maestros del exilio español...*, op. cit., p. 221.

escuela de personal penitenciario que hubo en la Universidad Nacional, entre 1949 y 1951. Un precedente de otros esfuerzos nacionales por sacar de la postración al régimen penitenciario⁶³. Como unidad docente, se localiza entre los afanes que culminarían en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Estoy al tanto de que he dejado en el tintero —como era costumbre decir, antes de que la electrónica relevara a la tinta— muchos nombres de juristas que también influyeron en el estudio y la docencia, la investigación y la difusión del derecho mexicano. No los olvido; y si no los menciono como yo quiero y ellos merecen, que carguen con la culpa el tiempo y el espacio indisponibles, no mi memoria ni mi gratitud. Pero hay algunos que no dejaré a salvo de toda referencia: así, Joaquín Rodríguez y Rodríguez, un mercantilista brillante que falleció en plena juventud madura; Demófilo de Buen, civilista notable, y su hijo Néstor, indómito laboralista que sigue en pie de guerra —y así continúe— y que a su llegada —un niño ilusionado— supuso que Coatzacoalcos, puerto de arribo, sería más o menos como Nueva York, según refiere Martha Morineau⁶⁴; Ricardo Calderón Serrano, jurista y militar —incorporado al Ejército mexicano—, que aportó obras

muy estimables en un campo escasamente transitado: el Derecho castrense⁶⁵, y Aurora Arnáiz Amigo, constitucionalista y tratadista del Estado, única mujer, hasta ahora, que ha obtenido la designación de profesora emérita en la Facultad de Derecho.

Pongo punto final a esta evocación. Han corrido setenta años desde el que sirve como punto de partida para esta breve memoria, un año menos que mi propio punto de partida. Y aquí estamos acreditando la insólita vitalidad de la migración que ocurrió en torno a 1939 y que se mantiene en vigilia. ¿No somos, nosotros mismos, testigos y testimonio de esa vitalidad? En Derecho acotamos los plazos con latines tradicionales. El plazo comienza en un momento, el *dies a quo*, y termina en otro, con grave puntualidad, el *dies ad quem*. La guerra civil española puso un *dies a quo* a la migración; pero la paz y la solidaridad —que anidaron en la inteligencia y en el corazón de asilados y asilantes— han desvanecido la posibilidad de un *dies ad quem*. He aquí, pues, un movimiento que comenzó y jamás terminará. No necesitamos velar para que así sea. Velan el vigor de los antiguos maestros y la frescura de su enseñanza, que sigue corriendo por las venas de la Universidad.

63 Cfr. Garrido, «Una escuela nueva», en *Ensayos...*, op. cit., pp. 154 y ss., y Franco Sodi, Carlos, «A propósito de la escuela para celadores», en *Don Juan Delincuente y otros ensayos*, México, Ed. Botas, 1951, pp. 177 y ss.

64 Cfr. «Los profesores del exilio republicano español en la UNAM. Vida y obra de Demófilo de Buen Lozano», en Varios, *Los maestros del exilio...*, op. cit., p. 100.

65 La obra de Calderón Serrano abarca varios libros dentro del proyecto específico de «dotar a México, sus Universidades y su Ejército y Armada, de obras que en su conjunto representen un Tratado General científico y positivo de Derecho Militar». «Palabras previas», en *Derecho procesal militar*, México, Ed. Lex, 1947, p. 9.